



SERV/FCV
Expediente
SP 2019/453

AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS

ASUNTO: ORDENANZA SOBRE PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARACTER PUBLICO NO TRIBUTARIO

E D I C T O

DON EDUARDO J. DOLON SANCHEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

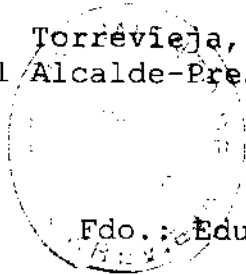
H A C E S A B E R: Que se encuentra en tramitación la propuesta de ORDENANZA SOBRE PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARACTER PUBLICO NO TRIBUTARIO que afecta a la empresa mixta Agamed S.A., incluye sus tarifas aplicables y regula los precios que la misma aplica.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 20 de febrero de 2020, respecto al cumplimiento del art 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de la Ley de Procedimiento, cuyo tenor es el siguiente:

" Artículo 133. Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de: a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa. b) La necesidad y oportunidad de su aprobación. c) Los objetivos de la norma. d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.2. Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto."

Por la presente y a al objeto de dar cumplimiento a la normativa legal antes señalada, se procede a la publicación del contenido de la misma tanto en el portal web del Ayuntamiento como en el tablón de anuncios del mismo al objeto de realizar la consulta pública y recibir la opinión de los sujetos y organizaciones que se puedan ver afectadas, todo ello por un plazo de 30 días naturales contados desde el siguiente a su publicación.

Torréveja, 28 de febrero de 2020
El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento,



Fdo.: Eduardo Dolón Sánchez.